

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S.		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 78
(16 de octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S, en uso de sus facultades
Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 648 de 2017, contempla en su artículo Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 1. Vacaciones.
 2. Licencia.
 3. Permiso remunerado
 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
2. Que el artículo 2.2.5.4.7 del mismo decreto contempla y desarrolla el concepto de ENCARGO, señalando que “los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”
3. Que conforme a lo anterior, el titular del cargo de gerente código 085 grado 03 la Dra. **LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA** debe ausentarse el periodo comprendido a partir del día diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de octubre de 2018, con el fin de asistir al Seminario – Taller PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIO AL CIUDADANO que será desarrollado en la ciudad de Cali del 17 al 19 de Octubre de 2018.
4. Se hace necesario encargar la Subdirectora científica la Dra. **INGRID PAOLA DIAZ POSADA**, quien cumple con los requisitos y perfil, según el Decreto 785 de 2005, artículo 22.3., para que desempeñe las funciones de Gerente de la **ESE CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL LA SALUD** durante el tiempo establecido para asistir al taller antes mencionado en la ciudad de Cali.
5. Que en mérito de lo anterior,

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLÍNICA GUANE Y R.I.S.		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 2 de 3

RESUELVE:

Artículo Único: ENCÁRGUESE a la Doctora **INGRID PAOLA DIAZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.541.837 expedida en Bucaramanga, Nivel Directivo subdirección científica Código 072 Grado 02 de la Planta Global de Empresa Social del Estado Clínica Guane y su R.I.S

PARÁGRAFO. El encargo será durante el periodo comprendido a partir del día diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de Octubre de 2018, tiempo durante el cual el titular se comisión a la ciudad de Cali por motivos de asistir a al seminario- Taller de Participación Ciudadana y servicio al ciudadano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Floridablanca, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de dos mil Dieciocho (2018).


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
GERENTE.

Vo.Bo. Orlando Sánchez Uribe
Jefe Oficina Asesor Jurídico

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD			 E.S.E. CLÍNICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
			Página 3 de 3	

DILIGENCIA DE POSESION DE LA DOCTORA INGRID PAOLA DIAZ POSADA COMO GERENTE ENCARGADA, DE LA E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD.

En Floridablanca, Santander, a los dieciséis (16) día del mes de Octubre de dos mil Dieciocho (2018), se presentó ante este despacho la Doctora **INGRID PAOLA DIAZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número **63.541.837** expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar posesión durante el periodo comprendido a partir del diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018), en el cargo de Gerente encargado, 085 grado 03 de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, por el cual ha sido encargado mediante Resolución No. 78 del dieciséis (16) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018).

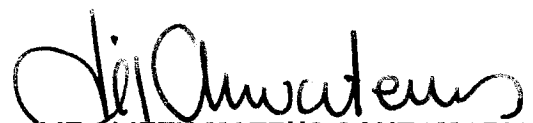
En tal virtud la Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, le tomó la promesa formal de juramento, previa la imposición del artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes a su cargo, quedando en esta forma debidamente posesionado. Para tal efecto presentó el original de la cédula de ciudadanía.

La posesionada manifiesta no estar incurso en alguna Incompatibilidad o Inhabilidad determinadas por la Ley para el ejercicio del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron el día dieciséis (16) de Octubre de 2018.

Es preciso enfatizar que la posesión regirá a partir del diecisiete (17) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018)

Gerente,


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente

Posesionado,


INGRID PAOLA DIAZ POSADA
C.C. No. 63.541.837 expedida en Bucaramanga
GERENTE (E)